**PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**
**Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes**
**S E P R E L A D**

*Resolución N°.* 304

**POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 01/2017 "SERVICIOS DE TELEFONÍA MÓVIL", PARA LA SECRETARÍA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO O BIENES.----------**

Asunción, 14 de julio de 2017

**VISTO:** El Memorando DGAF N° 204/2017, de fecha 14 de julio de 2017, por el cual la Dirección General de Administración y Finanzas remite el legajo del proceso de la Contratación Directa Nº 01/2017 **"SERVICIOS DE TELEFONÍA MÓVIL"**, adjuntando el Informe de Evaluación de Ofertas N° 03/2017, emitido por el Comité de Evaluación de Ofertas; y,

**CONSIDERANDO:** Que, la Ley N° 2.051/03 **"DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"**, su modificatoria la Ley N° 3.439/07; y, el Decreto Reglamentario N° 21.909/03; en concordancia con la Ley N° 1.535/99, **"DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO"**, y el Decreto N° 8.127/00, **"POR EL CUAL SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES LEGALES ADMINISTRATIVAS QUE REGLAMENTAN LA MENCIONADA LEY"**, para el Funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF); y,

Que, el Decreto N° 6.657/2017 "POR EL CUAL SE ESTABLECE QUE PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017 DE LOS ORGANISMOS Y ENTIDADES DEL ESTADO (OEE), SEGUIRÁ VIGENTE EL PRESUPUESTO DE INGRESOS, GASTOS Y FINANCIAMIENTO APROBADOS POR LA LEY N° 5554/2016, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016", Y SUS MODIFICACIONES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 19 DE LA LEY N° 1535/1999, "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO";

Que, la Ley N° 5.554/2016, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016", vigente para el 2017, establece en sus Decretos Reglamentarios y modificatorio, Anexo "A" de "Guía de Normas y Procesos del PGN 2017", las disposiciones exigidas para el pago de referencia;

N°. 304

Que, el Decreto Reglamentario N° 4.774/2016 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016";

Que, el Decreto N° 6.715/2017 "POR EL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO N° 4774/2016, QUE REGLAMENTA LA LEY N° 5554, DEL 5 DE ENERO DEL 2016, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016", VIGENTE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017";

Que, la Ley Nº 1.535 de fecha 31 de diciembre de 1999, **"DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO"**, y el Decreto Nº 8.127 del 30 de marzo de 2000, **"REGLAMENTARIO DE LA LEY 1.535/99, ESTABLECE EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA (SIAF)"**;

Que, conforme al Informe de Evaluación de Ofertas Nº 03/2017, de fecha 13 de julio de 2017, el Comité de Evaluación de Ofertas recomienda adjudicar por cumplir con la capacidad técnica, experiencia y condiciones legales, del llamado a Contratación Directa Nº 01/2017 "SERVICIOS DE TELEFONÍA MÓVIL", de conformidad a los artículos 27, 28 y 34 inciso c) de la Ley N° 2.051/03; los artículos 58 al 59, 62 y 63 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03; su modificatoria el Decreto N° 3.719/15, en los artículos 60 y 61 y las Resoluciones N° 805/09 del 22/05/2009 y N° 522/15 de fecha 24/02/2015 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas; y,

Que, el artículo 34, inciso c) de la Ley 2.051/03, "De Contrataciones Públicas", expresa: "*...para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente atendiendo al tipo de procedimientos de que trate, salvo que por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes; en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación*". Se ha procedido a la realización de la apertura y posterior análisis de las ofertas, contando con una (01) propuesta, siendo la prórroga del llamado; y,

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Christian N. Villanueva M.
Secretario Privado
SEPRELAD
SEPRELAD

**PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**
**Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes**
**S E P R E L A D**

*Resolución N°.* 304

**POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2017 "SERVICIOS DE TELEFONÍA MÓVIL", PARA LA SECRETARÍA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO O BIENES.**----------

Que, el artículo 2° de la Resolución N° 522/15 de fecha 24 de febrero de 2015, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, expresa: "*...Si en la segunda fecha de apertura de sobres no se contare nuevamente con el número mínimo de oferentes, la convocante procederá a evaluar todas las ofertas presentadas, debiendo proceder de conformidad lo dispuesto en los Arts. 26 y 28 de la Ley N° 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones...*"; y,

Que, existe disponibilidad presupuestaria para el efecto, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 1045/2017; y,

Que, corresponde al Ministro – Secretario Ejecutivo de la Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes, ejercer su potestad de dirigir las actividades de la Institución, a través de disposiciones internas que regulen aspectos vinculados con la función de esta Secretaría de Estado.

**POR TANTO:** en uso de sus atribuciones,

**EL MINISTRO - SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO O BIENES;**

**R E S U E L V E:**

N°. 304

**Artículo 1°.** **ADJUDICAR**, la Contratación Directa N° 01/2017 **"SERVICIOS DE TELEFONÍA MÓVIL"**, ID. N° 323.941, a la firma **TELEFÓNICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A (TELECEL S.A.)**, con Registro Único del Contribuyente (RUC) 80000519-8; **por un monto máximo de guaraníes treinta y seis millones (Gs. 36.000.000) incluido el impuesto al valor agregado (IVA) y un monto mínimo de guaraníes dieciocho millones (Gs. 18.000.000) incluido el impuesto al valor agregado (IVA)**.----------

**Artículo 2°.** **ENCARGAR**, a la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de la Unidad Operativa de Contratación de la Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes, los trámites pertinentes, de conformidad a la disponibilidad presupuestaria y al plan de caja autorizado por el Ministerio de Hacienda, e imputar la erogación en el **Rubro 260 "Servicios Técnicos y Profesionales"**, del Presupuesto vigente.---------

**Artículo 3°.** **COMUNICAR**, a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

**Fdo.**

Christian N. Villanueva
Secretario Privado
SEPRELAD

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
SEPRELAD

**OSCAR A. BOIDANICH FERREIRA**
Ministro – Secretario Ejecutivo

**CHRISTIAN VILLANUEVA MARQUEZ**
Encargado de Despacho - Secretaría General